



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.749 /2009.

ZAPALLAR, 13 de Mayo del 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N°20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 1737/2009, de fecha 12 de Mayo de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo;

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 411/2008, de fecha 7 de Noviembre de 2008, de la Encargada de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decreto de aprobación de Bases, con respecto a la Propuesta Pública N° 28/2008 denominada: "Servicio de Producción y Montaje del Espectáculo Pirotecnico año Nuevo 2009-2010 en la Comuna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 3418/2008, de fecha 07 de Noviembre de 2008, que Aprueba Bases Administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes y llama a propuesta pública N° 28/2008, denominada "Servicio de Producción y Montaje del Espectáculo Pirotecnico año Nuevo 2009-2010 en la Comuna de Zapallar".
- Acta de Proposición de Adjudicación, Propuesta Publica N°28/2008, ID Chile Compras N° 5325-11030-LP08, Servicio de Producción y Montaje del Espectáculo y Montaje del Espectáculo Pirotecnico Año Nuevo 2009-2010 en la Comuna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 3767/2008, de fecha 09 de Diciembre de 2008, que adjudica la propuesta pública N° 28/2008 denominada "Servicio de Producción y Montaje del Espectáculo Pirotecnico Año Nuevo 2009-2010, en la Comuna de Zapallar" al proponente PIROTECNIA IGUAL CHILE S.A.
- Certificado del Secretario Municipal, que certifica el Acuerdo N° 81, del Honorable Concejo Municipal, acordado en sesión ordinaria N° 34, de fecha 09 de Diciembre de 2008, dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Registro de Instrumentos Públicos Servicios de Producción y Montaje del Espectáculo Pirotecnico Año Nuevo 2009-2010, en la comuna de Zapallar. Entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y Pirotecnica Igual Chile S.A., de fecha 26 de Diciembre de 2008.
- Contrato de servicio de producción y montaje de espectáculo pirotécnico año nuevo 2009.2010, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la empresa Pirotecnica Igual Chile S.A., de fecha 26 de Diciembre de 2008, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 3.985/2008, de fecha 26 de Diciembre de 2008.
- Ord. N° 52/2009, de fecha 1 de Abril de 2009, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Certificado N° 144/2009, de fecha 12 de Mayo de 2009, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- La multa impuesta a la empresa Pirotecnica Igual Chile S.A. por la suma de 43.5 UTM., equivalente en moneda nacional a la suma de \$9.549.924.
- La apelación presentada por la empresa Pirotecnica Igual Chile S.A. a la Multa impuesta por esta entidad edilicia, de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica de Contrato, la Secretaría Comunal de Planificación.
- El Informe Jurídico N° 31/2009, de fecha 13 de Mayo de 2009, del Asesor Jurídico Municipal.
- Lo dispuesto en la cláusula novena, décimo sexta del contrato suscrito entre esta entidad edilicia y la empresa Pirotecnica Igual Chile S.A., y punto quince de las bases administrativas.

M



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

- 1° **ACOGASE** la apelación presentada en tiempo y forma por la empresa Pirotecnia Igual Chile S.A., debiendo pagar por concepto de multa la suma \$6.500.000 (seis millones quinientos mil pesos), de acuerdo a las razones expresadas por la Unidad Técnica del contrato, la Secretaría Comunal de Planificación en su Ord. N° 52/2009, de fecha 1 de Abril de 2009.
- 2° **DESCUENTESE** del estado de pago pendiente por parte del municipio la multa impuesta equivalente a la suma de \$6.500.000 (seis millones quinientos mil pesos).
- 3° **PAGUESE** a la empresa Pirotecnia Igual Chile S.A. la suma de \$ 17.300.000 (diecisiete millones trescientos mil pesos), correspondiente al pago del espectáculo acordado realizar el día 31 de diciembre de 2008, en las localidades de Zapallar, Cachagua y La Laguna, descontadas las multas aplicadas, según el monto detallado en el numeral 2° del presente decreto alcaldicio.
- 4° **IMPUTESE** los gastos a la asignación presupuestaria: 215.22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIJECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C/SECPLA 2009/ Pago Empresa Pirotecnia Igual Chile S.A.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- CONTROL.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

EFC/CTUR/CE/KCG/GAMD/JBN / cec.